



## **RESOLUCIÓN O N° 0122/2023**

**MAT:** Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral y máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Cerro Navia

**SANTIAGO,** 06 de Septiembre de 2023

### **VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 159 y 161 de la Constitución Política de la República; en el artículo 35 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; en la Resolución O N° 476, de 1 de Agosto de 2023, del Director del Servicio Electoral, que ejecuta acuerdo del Consejo Directivo que establece instrucciones generales acerca de la aplicación de las disposiciones sobre financiamiento, propaganda y gasto electoral con ocasión del Plebiscito Constitucional 2023 y; demás disposiciones legales pertinentes.

### **CONSIDERANDO:**

**1.** Que, el artículo 159 de la Constitución Política de la República establece que, sólo para efecto de ejecutar las acciones en materia de padrones y propaganda electoral establecidas en las leyes aplicables al Plebiscito Constitucional, el Servicio Electoral deberá considerar como fecha de celebración del plebiscito el día 17 de Diciembre de 2023.

**2.** Que, conforme a lo descrito en el precepto antes señalado, en materia de propaganda electoral plebiscitaria será aplicable lo establecido en el Título I Párrafo 6° de la Ley N° 18.700, con excepción del inciso sexto del artículo 32 y lo determinado en los incisos segundo a cuarto del artículo 33.

**3.** Que, en este contexto, conforme con lo previsto en el artículo 43 de las instrucciones establecidas mediante la Resolución O N° 476/2023, en concordancia con el artículo 35 de la Ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.



4. Que, asimismo, y conforme lo previene el artículo 35 antes citado, en su inciso 2º, el Servicio Electoral regulará mediante instrucciones la distribución de los espacios públicos autorizados, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

5. Que, en virtud de lo establecido en el artículo 161 de la Constitución Política de la República, el periodo de campaña electoral estará comprendido por el periodo que va desde el día en que se publique el Decreto Supremo Exento que convoque al Plebiscito Constitucional hasta la fecha efectiva de su realización.

#### RESUELVO:

**1.DETERMÍNASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral a efectuarse en el Plebiscito Constitucional 2023.

**2.DETERMÍNASE** el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos (MEP), en los espacios públicos autorizados, para los partidos políticos participantes de la campaña electoral correspondiente al Plebiscito Constitucional 2023, conforme al siguiente detalle:

#### DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS Y MÁXIMO ELEMENTOS DE PROPAGANDA PERMITIDOS EN LA COMUNA DE CERRO NAVIA

Nº	NOMBRE ESPACIO	METROS TOTALES	CANTIDAD TRAMOS AUTORIZADOS	MEP PARTIDO POLÍTICO	REFERENCIA GEOGRÁFICA	ORIENTACIÓN
1	ESPACIO PÚBLICO COSTANERA SUR	60	1	3	BANDEJÓN CENTRAL AV. COSTANERA SUR CON DIAGONAL RENY	PONIENTE A ORIENTE
2	ESPACIO PÚBLICO MAPOCHO SUR - EL PARRONAL	60	1	3	MAPOCHO SUR (COSTADO NORTE) CON EL PARRONAL	PONIENTE A ORIENTE
3	ESPACIO PÚBLICO LA ESTRELLA-MAPOCHO NORTE	60	1	3	MAPOCHO NORTE (VEREDA SUR) CON AV. LA ESTRELLA	ORIENTE A PONIENTE



4	ESPACIO PÚBLICO SALVADOR GUTIÉRREZ	60	1	3	LAS TORRES PONIENTE (COSTADO ORIENTE) CON SALVADOR GUTIÉRREZ	SUR A NORTE
5	PARQUE FLUVIAL	60	1	3	AV. LA ESTRELLA PONIENTE CON LA HONDONADA	NORTE A SUR
6	ESPACIO PÚBLICO LAS TORRES	60	1	3	BANDEJÓN CENTRAL AV. LAS TORRES PONIENTE (COSTADO ORIENTE) CON LA CAPILLA	NORTE A SUR
7	ESPACIO PÚBLICO SANTOS MEDEL	60	1	3	SANTOS MEDEL PONIENTE CON FANALOZA	NORTE A SUR
8	ESPACIO PÚBLICO MAPOCHO NORTE - ROLANDO PETERSEN	60	1	3	MAPOCHO NORTE (COSTADO SUR) CON ROLANDO PETERSEN	PONIENTE A ORIENTE
9	ESPACIO PÚBLICO TRES DE JULIO	60	1	3	BANDEJÓN CENTRAL TRES DE JULIO FRENTE A APOLO XI	PONIENTE A ORIENTE
10	ESPACIO PÚBLICO LAS TORRES - TERMAS DE PANIMAVIDA	60	1	3	AV. LAS TORRES PONIENTE CON TERMAS DE PANIMAVIDA	NORTE A SUR
11	PLAZA RODAS	60	1	3	HUELÉN ORIENTE CON ANKARA	SUR A NORTE, LUEGO PONIENTE A ORIENTE
12	ESPACIO PÚBLICO LA CAPILLA	60	1	3	LA CAPILLA SUR CON EL ARROYO	PONIENTE A ORIENTE
13	PLAZA DALMACIA	60	1	3	AV. TENIENTE CRUZ PONIENTE CON LOS PLACERES	NORTE A SUR
14	ESPACIO PÚBLICO JOSÉ JOAQUÍN PÉREZ	60	1	3	JOSÉ JOAQUÍN PÉREZ NORTE CON KARLOVACK	ORIENTE A PONIENTE



15	PARQUE CERRO NAVIA	60	1	3	MAPOCHO NORTE CON LO AMOR	ORIENTE A PONIENTE
16	ESPACIO PÚBLICO ANKARA NORTE	60	1	3	ANKARA NORTE (COSTADO SUR) CON SANTOS MEDEL	ORIENTE A PONIENTE
17	PLAZA JANEQUEO-ARAUCANÍA	60	1	3	JANEQUEO SUR CON CHANCO	PONIENTE A ORIENTE, LUEGO NORTE A SUR
18	PLAZA ROOSEVELT	60	1	3	EXTREMO NORTE DE LA PLAZA, POR ESTADOS UNIDOS ORIENTE	NORTE A SUR
19	ESPACIO PÚBLICO LA AFRICANA	60	1	3	KARLOVACK PONIENTE CON LOS CONQUISTADORES	SUR A NORTE, LUEGO DE ORIENTE A PONIENTE
20	PLAZA LA CAPILLA	60	1	3	LA CAPILLA SUR CON VILLA NOVA	PONIENTE A ORIENTE

Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de cada partido político participante asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado y sin superar el máximo de elementos permitidos, con independencia de la opción plebiscitaria que manifiesten.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



**HÉCTOR PONCE FIGUEROA**  
**DIRECTOR (S) REGIONAL**

**VRT**

**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde I. Municipalidad de Cerro Navia
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes D.R.M.